



CUT: 207266-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0248-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 02 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado en fecha 24 de setiembre 2025, presentado por Bernabel Julián Juan, identificado con DNI 06837661, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular de una parte del predio matriz de UC 10266, ubicado en el Fundo Molle Bajo, sector Huaycán, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; en ese sentido, el artículo 45°, establece como uno de los derechos de uso de agua, la licencia de uso;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, establece que, de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene el derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D49C6BA4

Que, mediante Resolución Administrativa N°071-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 31 de enero 2005, se otorga licencia de uso agua superficial con fines agrarios a Julián Ramírez Andrea con DNI 06837279 para el predio de UC 10266 que tiene un área bajo riego de 4.4246 ha y un volumen de agua superficial máximo de 33483.5564 m3/año;

Que, en ese contexto, Bernabel Julián Juan, identificado con DNI 06837661, solicita extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular de una parte del predio matriz de UC 10266, ubicado en el Fundo Molle Bajo, sector Huaycán, distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, para lo cual adjunta los siguientes documentos: 1) Escritura pública de anticipo de herencia, de fecha 13 de diciembre 2018, que celebran de una parte, como anticipante, JULIÁN RAMÍREZ ANDREA identificada con DNI 06837279 y de la otra parte como anticipado BERNABEL JULIÁN JUAN identificado con DNI 06837661, transfiriéndole gratuitamente la posesión y las acciones y derechos a favor de su hijo BERNABEL JULIÁN JUAN, de un área de terreno, al que denominan lote 01, que tiene un área de 6,905.54 m2. 2) Constancia N°0127-2025-JUSHML-CB de fecha 11 de setiembre 2025, por medio del cual la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR LURIN - CLASE B, hace constar que JULIÁN RAMÍREZ ANDREA está registrado con la Resolución Administrativa N°071-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL por la comisión de usuarios SUBSECTOR CIENEGUILLA en el predio denominado Santa Cruz de UC 10266 con un área total y bajo riego de 3.73 ha, ubicado en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima, y que se encuentra al día en el pago de la tarifa de agua hasta el 2025, y 3) Plano de ubicación del predio parcial, que forma parte del predio matriz de UC 10266;

Que, de acuerdo al INFORME TECNICO N° 0103-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/MCVV de fecha 02 de octubre 2025, se recomienda proceder con la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios de una parte del predio matriz de UC 10266, solicitado por Bernabel Julián Juan, identificado con DNI 06837661;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **MODIFICAR** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado mediante Resolución Administrativa N°071-2005-AG-/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 31 de enero 2005, a favor de JULIÁN RAMÍREZ ANDREA con DNI 06837279 para el predio con UC 10266 de 4.4246 ha bajo riego y volumen máximo otorgado de 33483.5564 m3/año, según el siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
JULIÁN RAMÍREZ ANDREA	06837279	Superficial/ Agrario	10266.01	3.7340	28 257.7272



Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico	Menor Lurín – Clase “B”	Código del Bloque	PLUR-30-B03	Distrito	Cieneguilla
		Fuente de Agua	Río Lurín		
Sub Sector Hidráulico	Subsector Cieneguilla	Canal de Riego	CD Molle Bajo	Provincia	Lima
Bloque de Riego	Subsector Cieneguilla	Lugar Uso	307439.54 mE – 8664331.91 mN	Departamento	Lima

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de BERNABEL JULIAN JUAN, identificado con DNI 06837661 para un área bajo riego de 0.6906 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
BERNABEL JULIAN JUAN	06837661	Superficial/ Agrario	10266.02	0.6906	5 225.8292
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico	Menor Lurín – Clase “B”	Código del Bloque	PLUR-30-B03	Distrito	Cieneguilla
		Fuente de Agua	Río Lurín		
Sub Sector Hidráulico	Subsector Cieneguilla	Canal de Riego	CD Molle Bajo	Provincia	Lima
Bloque de Riego	Subsector Cieneguilla	Lugar Uso	307496 mE – 8664470 mN	Departamento	Lima

ARTÍCULO 3º.- Disponer la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4º.- El volumen de uso de agua otorgado en la presente, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución administrativa al administrado y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Lurín – Clase “B”, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JEMA/mcvv



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D49C6BA4